



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BECAS

INSTITUTO INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y

SERVICIOS Admisión 2021

Artículo 1. Disposiciones Generales

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que regulan la postulación y otorgamiento de becas a los alumnos que por su situación socioeconómica y/o académica, pueden ser merecedores de un beneficio económico institucional para cualquiera de las carreras que imparte el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios.

Artículo 2. Definiciones

Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) Alumno Nuevo: Alumno que se matricula por primera vez en cualquiera de las carreras que imparte el Instituto.
- b) Alumno Regular: Alumno que ya se encuentra matriculado en el Instituto, y al momento de postular a una Beca se encuentra cursando las asignaturas correspondientes a cualquiera de las carreras que imparte el Instituto.
- c) Beca: Descuento que se aplica al valor del arancel anual otorgado por el Instituto a los alumnos que postulen y cumplan con los requisitos señalados en el presente Reglamento o aplicable al copago posterior a la obtención del CAE, determinado de acuerdo a las reglas dispuestas en los artículos siguientes.
- d) Beca NEM: Beca otorgada al Alumno Nuevo, única y exclusivamente por el primer año de carrera y que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente Reglamento; (aplica a estudiantes con egreso de 4to medio en 2019 y 2020).
- e) Beca Socioeconómica: Beca otorgada al Alumno Nuevo y al Alumno Regular que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 8, respectivamente del presente Reglamento.
- f) Beca Socioeconómica - Copago CAE: Beca otorgada al copago del Crédito con Aval del Estado luego de que se haya hecho efectiva la transferencia bancaria del Crédito CAE en la cuenta corriente del Instituto al Alumno Nuevo y al Alumno Regular que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 11 y 13, respectivamente del presente Reglamento.
- g) Beca Excelencia Académica: Beca otorgada al Alumno Nuevo y al Alumno Regular que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 19, respectivamente del presente Reglamento.
- h) Beca Emprendimiento: Beca otorgada al Alumno Nuevo que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 20 del presente Reglamento.
- i) Beca Extranjeros: Beca otorgada al Alumno Nuevo y al Alumno Regular que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 25 del presente Reglamento.
- j) Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica: Documento contenido en el Anexo 1 de este Reglamento que debe ser presentado para postular a la Beca Socioeconómica y a la Beca Socioeconómica - Copago CAE.

Artículo 3. Requisitos de Postulación a Beca NEM

Los requisitos para que un Alumno Nuevo pueda postular a la Beca NEM son los siguientes: a) Proceso de Admisión al Instituto rendido.

b) Contar con un promedio NEM de Primero a Tercero medio (o a Cuarto medio) igual o superior a 6,2. Esto es válido para los estudiantes egresados de Cuarto Medio los años 2019 y 2020.

Artículo 4. Procedimiento de Postulación a Beca NEM

El procedimiento de Postulación a la Beca NEM es el siguiente:

- a) Presentar al Área de Matrícula, durante el proceso de admisión, el documento Certificado de Ubicación de Egreso de Educación Media.
- b) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del Certificado de Ubicación de Egreso de Educación Media en el Área de Matrícula de cada sede, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- c) Una vez adjudicada la Beca NEM, el Alumno Nuevo tendrá un plazo de 5 días hábiles para matricularse y documentar el año completo. De lo contrario, perderá este beneficio.

Artículo 5. Criterios de asignación a Beca NEM

Corresponderá al Área de Matrícula del Instituto evaluar la postulación y otorgamiento de la Beca NEM al Alumno Nuevo, de acuerdo a los antecedentes presentados.

El descuento aplicable al arancel anual corresponderá a los siguientes porcentajes, de acuerdo al NEM de Primero a Tercero medio (o a Cuarto medio, según le convenga):

- a) NEM igual o superior a 6,5: 20% de descuento sobre el arancel anual.
- b) NEM entre 6,2 y 6,4: 15% de descuento sobre el arancel anual.
- c) La Beca NEM se conferirá única y exclusivamente por el primer año de carrera, para Alumnos Nuevos con egreso de Cuarto Medio en 2019 o 2020 a un máximo de tres Alumnos Nuevos que tengan un NEM igual o superior a 6.5 y un máximo de tres Alumnos Nuevos que tengan un NEM entre 6,2 y 6,4, a nivel institucional.

Artículo 6. Requisitos de Postulación a Beca Socioeconómica / Alumnos Nuevos Los requisitos para que un Alumno Nuevo pueda postular a la Beca Socioeconómica son los siguientes:

- a) Proceso de Admisión al Instituto rendido; y
- b) Presentación del Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica completo.

Artículo 7. Procedimiento de Postulación a Beca Socioeconómica / Alumnos Nuevos El

procedimiento de Postulación a Becas Socioeconómicas para Alumnos Nuevos es el siguiente: a) Solicitar al Área de Matrícula del Instituto el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica una vez rendido el proceso de admisión.

- b) El Alumno Nuevo tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la entrega del Formulario de Postulación, para entregar al Área de Matrícula de su respectiva sede de estudio el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica debidamente completado y

firmado, junto a la documentación que le sea requerida de acuerdo al mismo.

- c) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del Formulario de Postulación en el Área de Matrícula de cada sede, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- d) Una vez adjudicada la Beca Socioeconómica, el Alumno Nuevo tendrá un plazo de 5 días hábiles para matricularse y documentar el año completo. De lo contrario, perderá este beneficio.

Artículo 8. Requisitos de postulación a Beca Socioeconómica / Alumnos Regulares Los

requisitos para que un Alumno Regular pueda postular a la Beca Socioeconómica son: a) Situación académica al día en el respectivo plan de estudio, sin ramos pendientes; b) Promedio ponderado de notas del semestre inmediatamente anterior no inferior a 5.5; c) No tener ninguna reprobación de asignatura en los dos semestres anteriores; d) No encontrarse en causal de eliminación académica;

- e) No tener sanciones disciplinarias durante la carrera;
- f) Situación financiera al día, sin deuda pendiente con el Instituto; y
- g) Presentación del Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica completo.

Artículo 9. Procedimiento de Postulación a Beca Socioeconómica / Alumnos Regulares El

procedimiento de Postulación a Becas Socioeconómicas para Alumnos Regulares es el siguiente: a) El alumno deberá solicitar al Área de Matrícula del Instituto el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica.

- b) El Alumno Regular tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar al Área de Matrícula de su respectiva sede de estudio el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica debidamente completado y firmado, junto a la documentación que le sea requerida de acuerdo al mismo.
- c) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del Formulario de Postulación en el Área de Matrícula de cada sede, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- d) Una vez adjudicada la Beca Socioeconómica, el Alumno Regular tendrá un plazo de 5 días hábiles para matricularse y documentar el año completo. De lo contrario, perderá este beneficio.

Artículo 10. Criterios de Asignación Beca Socioeconómica

Corresponderá al Área de Matrícula del Instituto evaluar la postulación y otorgamiento de la Beca Socioeconómica al Alumno Nuevo y/o al Alumno Regular, de acuerdo a los antecedentes presentados en el Formulario Postulación a Beca Socioeconómica.

De conformidad a los antecedentes aportados por el alumno, el Área de Matrícula del Instituto podrá otorgar al alumno un descuento entre el 5% y el 20% del valor anual del arancel. La Institución otorgará Becas Socioeconómicas para Alumno Nuevo a un máximo de alumnos al año, correspondiente al 10% de la cantidad de alumnos nuevos admitidos el año inmediatamente anterior.

La Institución otorgará Becas Socioeconómicas para Alumno Regular a un máximo de alumnos al año, correspondiente al 10% de la cantidad de alumnos regulares de acuerdo a la matrícula del año anterior.

Artículo 11. Requisitos de Postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE / Alumnos Nuevos Los requisitos para que un Alumno Nuevo pueda postular a la Beca Socioeconómica - Copago CAE son los siguientes:

- a) Proceso de Admisión al Instituto rendido; y
- b) Luego de que se haya hecho efectiva la transferencia bancaria del crédito CAE en la cuenta corriente del Instituto, presentar el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica completo.

Artículo 12. Procedimiento de Postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE / Alumnos Nuevos

El procedimiento de Postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE para Alumnos Nuevos es el siguiente:

- a) El Alumno Nuevo deberá solicitar al Área de Matrícula del Instituto, el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica una vez obtenido el financiamiento vía CAE. b) Una vez que se haya hecho efectiva la transferencia bancaria del crédito CAE en la cuenta corriente del Instituto, el Alumno Nuevo tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la entrega del Formulario de Postulación, para entregar al Área de Matrícula de su respectiva sede de estudio, el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica debidamente completado y firmado, junto a la documentación que le sea requerida de acuerdo con el mismo.
- c) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del Formulario de Postulación en el Área de Matrícula de cada sede, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- d) El Alumno Nuevo deberá matricularse y documentar el año completo y el Copago CAE se hará efectivo una vez que el Instituto haya recibido el pago del arancel de referencia. Los meses restantes de pago se ajustarán según el monto de descuento recibido y el copago CAE. Será el Área de Matrícula la que reorganizará los pagos pendientes considerando el descuento en el copago total.

Artículo 13. Requisitos de Postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE / Alumno Regular

Los requisitos para que un Alumno Regular pueda postular a la Beca Socioeconómica - Copago CAE son los siguientes:

- a) Situación académica al día en el respectivo plan de carrera, sin ramos pendientes; b) Promedio ponderado de notas del semestre inmediatamente anterior no inferior a 5,5; c) No tener ninguna reprobación, ya sea por nota o por asistencia, en los dos semestres anteriores;
- d) No encontrarse en causal de eliminación académica;
- e) No tener sanciones disciplinarias durante la carrera;
- f) Situación financiera al día, sin deuda pendiente con el Instituto; y
- g) Habiendo recibido el Instituto la transferencia bancaria del crédito CAE, presentar el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica – Copago CAE completo.

Artículo 14. Procedimiento de Postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE / Alumnos

Regulares

El procedimiento de postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE para Alumnos Regulares es el siguiente:

- a) El alumno deberá solicitar al Área de Matrícula del Instituto, luego de que se haya hecho efectiva la transferencia bancaria del crédito CAE en la cuenta corriente del Instituto, el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica - Copago CAE.
- b) El Alumno Regular tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar al Área de Matrícula de su respectiva sede de estudio, el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica debidamente completado y firmado, junto a la documentación que le sea requerida de acuerdo con el mismo.
- c) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del Formulario de Postulación en el Área de Matrícula de cada sede, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- d) El Alumno Regular deberá matricularse y documentar el año completo y el Copago CAE se hará efectivo una vez que el Instituto haya recibido el pago del arancel de referencia. Los meses restantes de pago se ajustarán según el monto de descuento recibido y el copago CAE. Será el Área de Matrícula la que reorganizará los pagos pendientes considerando el descuento en el copago total.

Artículo 15. Criterios de Asignación Beca Socioeconómica - Copago CAE

Corresponderá al Área de Matrícula del Instituto evaluar la postulación y otorgamiento de Beca Socioeconómica - Copago CAE al Alumno Nuevo y/o al Alumno Regular, de acuerdo a los antecedentes presentados en el Formulario de Postulación a Beca Socioeconómica, contenido en el Anexo 1 de este Reglamento.

De conformidad a los antecedentes aportados por el alumno, el Área de Matrícula del Instituto podrá otorgar al Alumno un descuento entre el 5% y el 20% del valor del copago anual del arancel, una vez recibida la transferencia bancaria.

La Institución otorgará Becas Socioeconómicas - Copago CAE para Alumno Nuevo a un máximo de alumnos al año, correspondiente al 10% de la cantidad de alumnos nuevos respecto de los que se hizo efectiva la transferencia bancaria.

La Institución otorgará Becas Socioeconómicas - Copago CAE para Alumno Regular a un máximo de alumnos al año, correspondiente al 10% de la cantidad alumnos regulares respecto de los que se hizo efectiva la transferencia bancaria.

Artículo 16. Requisitos de Postulación a Beca Excelencia Académica / Alumnos Nuevos

Los requisitos para que un Alumno Nuevo pueda postular a la Beca Excelencia Académica son los siguientes:

- a) Proceso de Admisión al Instituto rendido.
- b) Contar con un promedio NEM de Primero a Tercero Medio (o a Cuarto Medio) igual o superior a 6.8. Esto es válido para los estudiantes egresados de Cuarto Medio los años 2019 y 2020.

Artículo 17. Procedimiento de Postulación a Beca Excelencia Académica / Alumnos Nuevos El procedimiento de Postulación a la Beca Excelencia Académica es el siguiente: a) Presentar al Área de Matrícula, durante el proceso de admisión, el documento Certificado de Ubicación de Egreso de Educación Media.

- b) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del Certificado de Ubicación de Egreso de Educación Media en el Área de Matrícula de cada sede, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- c) Una vez adjudicada la Beca Excelencia Académica, el Alumno Nuevo tendrá un plazo de 5 días hábiles para matricularse y documentar el año completo. De lo contrario, perderá este beneficio.

Artículo 18. Criterios de asignación a Beca Excelencia Académica / Alumno Nuevo

Corresponderá al Área de Matrícula del Instituto evaluar la postulación y otorgamiento de la Beca Excelencia Académica al Alumno Nuevo, de acuerdo a los antecedentes presentados. El descuento aplicable al arancel anual corresponderá al siguiente porcentaje, de acuerdo al NEM de Primero a Tercero Medio (o a Cuarto Medio, según le convenga):

- a) NEM igual o superior a 6,8: 50% de descuento sobre el arancel anual.

La Beca Excelencia Académica se conferirá única y exclusivamente por el primer año de carrera a un número máximo de tres Alumnos Nuevos, a nivel institucional, con egreso de Cuarto Medio en 2019 o 2020.

Artículo 19. Criterios de Asignación a Beca Excelencia Académica / Alumnos Regulares

Corresponderá al Área de Matrícula del Instituto evaluar y otorgar la Beca Excelencia Académica al Alumno Regular, de acuerdo a los siguientes criterios.

- a) Alumno Regular que por cohorte, carrera y sede (de todas las jornadas y admisiones) haya obtenido el mejor promedio en los dos últimos semestres cursados: 50% de descuento sobre arancel anual.

Artículo 20. Requisitos de Postulación a Beca Emprendimiento / Alumnos Nuevos Los requisitos para que un Alumno Nuevo pueda postular a la Beca Emprendimiento son los siguientes:

- a) Proceso de Admisión al Instituto rendido;
- b) Postulación a la jornada vespertina de la carrera de Administración de Artes Culinarias y Servicios;
- c) Postulación a las carreras de Administración de Empresas Hoteleras y Servicios o Dirección y Producción de Eventos; y
- d) Documentos que demuestren que el postulante tiene un emprendimiento activo facturado por más de 12 meses, en los rubros propios de la industria de las artes culinarias, la hotelería, los eventos o los servicios.

Artículo 21. Procedimiento de Postulación a Beca Emprendimiento / Alumnos

Nuevos El procedimiento de Postulación a la Beca Emprendimiento es el siguiente:

- a) Presentar al Área de Matrícula, durante el proceso de admisión, toda la documentación

para demostrar la vigencia del emprendimiento en los rubros propios de la industria de las artes culinarias, la hotelería, los eventos o los servicios.

- b) El período de postulación a la Beca Emprendimiento será única y exclusivamente entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2020.
- c) El Instituto creará un Comité de Selección de Beca Emprendimiento, el que responderá en un plazo de 10 días hábiles, contados desde el 30 de noviembre de 2020 a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- d) Una vez adjudicada la Beca Emprendimiento, el Alumno Nuevo tendrá un plazo de 5 días hábiles para matricularse y documentar el año completo. De lo contrario, perderá este beneficio.

Artículo 22. Criterios de asignación a Beca Emprendimiento

Corresponderá al Comité de Selección de Beca Emprendimiento evaluar la postulación y otorgamiento de la Beca Emprendimiento al Alumno Nuevo, de acuerdo a los antecedentes presentados.

El descuento aplicable corresponderá al 50% de descuento sobre el arancel anual. La Beca Emprendimiento se conferirá a un número máximo de tres Alumnos Nuevos, a nivel institucional, con egreso de Cuarto Medio en 2019 o 2020.

El estudiante que, en los años siguientes, pueda demostrar que mantiene su emprendimiento vigente y que haya aprobado todas sus asignaturas en el periodo académico inmediatamente anterior, podrá solicitar la renovación de la Beca Emprendimiento al Área de Matrícula.

Artículo 23. Requisitos de Postulación a Beca Extranjeros / Alumnos Nuevos Los requisitos para que un Alumno Nuevo pueda postular a la Beca Extranjeros son los siguientes: a) Proceso de Admisión al Instituto rendido;

- b) Tener nacionalidad extranjera;
- c) Ser menor de 30 años;
- d) Presentar la Licencia de Enseñanza Media o su equivalente, debidamente legalizada y certificada por las autoridades ministeriales del país de origen y de Chile.
- e) En caso de tener estudios superiores, presentar una copia del título, diploma o antecedentes que acrediten dichos estudios, según corresponda.
- f) En caso de que el postulante provenga de un país donde el español no sea la lengua oficial, demostrar a través de una entrevista o certificado, su dominio.

Artículo 24. Procedimiento de Postulación a Beca Extranjeros / Alumnos

Nuevos El procedimiento de Postulación a la Beca Extranjeros es el siguiente:

- a) Presentar al Área de Matrícula, durante el proceso de admisión, toda la documentación detallada en el artículo 23.
- b) El Instituto responderá en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de la documentación, a través de una carta enviada por medio de correo electrónico.
- c) Una vez adjudicada la Beca Extranjeros, el Alumno Nuevo tendrá un plazo de 5 días hábiles para matricularse y documentar el año completo. De lo contrario, perderá este beneficio.

Artículo 25. Criterios de asignación a Beca Extranjeros

Corresponderá al Área de Matrícula del Instituto evaluar la postulación y otorgamiento de la Beca Extranjeros al Alumno Nuevo, de acuerdo a los antecedentes presentados.

El descuento aplicable corresponderá al 30% de descuento sobre el arancel anual. La Beca Extranjeros se conferirá a un número máximo de cinco Alumnos Nuevos, a nivel institucional, en Administración de Artes Culinarias y Servicios; y un máximo de diez Alumnos Nuevos, a nivel institucional en las carreras de Administración de Empresas Hoteleras y Servicios y Dirección y Producción de Eventos.

El estudiante que, en los años siguientes, obtenga un promedio de notas final igual o superior a 6.0 en los dos periodos académicos inmediatamente anteriores al otorgamiento de la beca, podrá solicitar la renovación de la Beca Extranjeros al Área de Matrícula.

Artículo 26. Condiciones Generales de las Becas

- a) Las Becas serán otorgadas por el periodo académico de un año.
- b) Todas las Becas para Alumno Nuevo se asignarán por orden de llegada, hasta completar el cupo disponible.
- c) Todas las Becas para Alumno Regular se asignarán por orden de llegada, hasta completar el cupo disponible.
- d) Todas las Becas son excluyentes entre sí.

Artículo 27. Vigencia del Reglamento

Este Reglamento entrará en vigencia el 29 de septiembre de 2020.